

La reforma de la OCM en el arroz

● **JESUS APARICIO.** Confederación de Cooperativas Agrarias de España.

El cultivo del arroz en España ocupa unas 95.000 ha, con una producción de 500.000 t en condiciones normales, aunque baja considerablemente en campañas de sequía al ser un producto con gran necesidad de agua.

Hasta la incorporación de nuestro país a la Comunidad Europea, existían los denominados «cotos arroceros», fuera de los cuales no se podía sembrar. Estas zonas se limitaban al delta del Ebro, las marismas del Guadalquivir y la Albufera de Valencia. Desde 1986 se ha extendido el cultivo a Aragón, Navarra y Extremadura. En los últimos años la sequía ha impedido la producción en Andalucía y Extremadura, lo que ha bajado sensiblemente las cifras de producción.

La Unión Europea es deficitaria entre producción y consumo. Sin embargo, este factor también varía en función de las variedades: hay escasez de índica y excedentes de japónica. De ahí que el logro del equilibrio entre la oferta y la demanda suponga un fomento del cultivo del primero para evitar la intervención del segundo. Esta diferenciación está relacionada con los hábitos de consumo europeos: el índica tiene una cocción más rápida, de ahí la inclinación del consumidor por este tipo de producto. El principal productor de la UE es Italia, seguido de España, Grecia, Francia y Portugal.

En las importaciones, la Unión Europea ha establecido facilidades para determinadas zonas y países. Por una parte, están las colonias de ultramar de los países comunitarios (PTOM) a las que se reconoce un trato especial por esta vinculación con la UE. También tienen ventajas, aunque en menor medida que los anteriores, los países ACP (del área África-Caribe-Pacífico). Pero el principal origen del arroz importado es Estados Unidos que reúne el 60%. Otros países que envían su producto a la Unión Europea son la India, Pakistán y Tailandia.

A pesar del déficit de producción de los países comunitarios, se mantienen las exportaciones como estrategia comercial para el mantenimiento de los mercados y para dar salida al excedente de japónica. Los principales destinos son: Países del Este (36%), Países Arabes (30%), África Negra (12%), sin olvidar,



El arroz no plantea problemas de excedentes y tiene una producción muy estable.

Suiza y Austria, con restituciones especiales a la exportación.

Exclusión del arroz

La Unión Europea aún no ha planteado una propuesta de reforma en el arroz. Al igual que en frutas y hortalizas, los únicos imperativos para su realización son la adecuación al Acuerdo del GATT y la coherencia con los cambios aprobados en otros cultivos. Sin embargo, no se ha abierto un debate sobre el tema.

Aunque el arroz es un cereal, quedó excluido de la reforma de la PAC porque su situación era muy diferente al resto. Los rendimientos no eran equiparables y el precio de mercado sufría mayores variaciones que en otros cereales. Además, el arroz no planteaba problemas de excedentes y tenía una producción muy estable. Todas estas condiciones determinaron que se aplazara su revisión normativa.

Tampoco existe en la actualidad una demanda por parte de ningún país de que se acometa la reforma, pero el

Acuerdo del GATT acelera el proceso de revisión. Entre las consecuencias que se introducen con el Acuerdo de Blair-House, el más preocupante para el cultivo es la reducción de la ayuda interna en un 20% sobre la media del período 86-88. Sin embargo, al haber quedado excluidos de este capítulo los pagos directos, tampoco existe un gran riesgo para la continuidad del cultivo.

Tendrá importancia la reducción de las restituciones a la exportación lo que limitará una tendencia que se ha ido incrementando de forma significativa durante los últimos años.

Planteamientos de reforma

Las repercusiones del Acuerdo del GATT en el cultivo del arroz van a estar determinadas por la disminución de la protección frente a las importaciones y la bajada del precio de intervención. La reforma de su OCM exigiría, por tanto, pagos compensatorios por hectárea calculados en función de la reducción de precios, a semejanza de la reforma emprendida en cereales.

Siguiendo las directrices de la reforma de la PAC en cereales y oleaginosas, es previsible que se establezca una limitación de la superficie cultivada. La Confederación de Cooperativas Agrarias de España considera admisible una superficie de base nacional pero suficientemente amplia y sin el establecimiento de superficies de base regionales o individuales ya que el clima de nuestro país introduce variaciones importantes de una campaña a otra. No se considera aceptable la retirada del cultivo, ya que

hay que recordar que España ha tenido limitada la producción a determinadas zonas hasta 1986 mientras que el crecimiento en otros países comunitarios ha sido continuado durante un período más prolongado de tiempo.

La CCAE considera necesario el fomento del

cultivo de arroz índica para nivelar la oferta y la demanda en el seno de la Unión Europea. Otros principios planteados serían el respeto a la preferencia comunitaria y la oposición a la retirada obligatoria de tierras. ■

**Para España
no debe ser
aceptable
la retirada
de cultivo**